



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto lo informado por **Salud Total EPS** en escrito fechado 01 de febrero de 2022, **SE REQUIERE** a la parte actora, a efectos de que lleve a cabo la notificación a la ejecutada **Sandra Milena Tapias Díaz** en las direcciones física y electrónica informadas por dicha entidad, esto es, la ubicada en la Cr 0 A W # 5 N 64 e ives1130@hotmail.com, **advirtiéndolo** que, se deberá adelantar de acuerdo con lo ordenado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, si se realiza vía electrónica o conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P. si se lleva a cabo la notificación a la dirección física.

De otro lado, en aras de garantizar el acceso a las piezas que conforman el expediente, **SE LE PONE DE PRESENTE** a la parte actora que, para efectos de visualizar el documento enunciado en el párrafo anterior, debe ingresar al siguiente enlace: [Salud Total](#).

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.21 del 03 de marzo de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00774-00

Código de verificación:

d36b2ae02ce1c167d7cfaaedc903802b793c7ea224556b865701c7cbd3828c4d

Documento generado en 02/03/2022 01:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>